



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA  
RADICACIÓN No. 2016-00058  
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA  
EJECUTADO: NIEVES EMILCE GONZÁLEZ CASTILLO.

Treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

A través de memorial que antecede el señor ALVARO QUINTERO RIVADENEIRA solicita a esta judicatura la nulidad parcial por objeto ilícito del trámite adelantado en el asunto en comento, no obstante se observa que dicha solicitud fue presentada directamente por el actor quien no acreditó su calidad de abogado titulado y atendiendo que nos encontramos frente a un proceso ejecutivo de mayor cuantía en el que por disposición expresa del artículo 73 del C.G.P. le está prohibido al petente actuar directamente pues carece de *lus postulandi* por lo que necesariamente debe ser representado por un abogado para ello; amén de lo anterior, no debe perderse de vista que el proceso de marras se encuentra suspendido por auto del doce (12) de noviembre de 2019, debido a que se encuentra en trámite un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por la ejecutada NIEVES EMILCE GONZÁLEZ CASTILLO, así las cosas al despacho le está vedado dar trámite a la presente solicitud por lo que la rechaza atendiendo lo considerado brevemente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
secretario

